ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN No.
(4134.010.21.1.073)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4134.010.32.1.0415-2024"

El Director del Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC) de la Alcaldía de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones legales conferidas por la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, en especial por el Decreto de delegación No.4112.010.20.0025 de enero 12 de 2024 modificado parcialmente por el Decreto No. 4112.010.20.0030 del 18 de enero de 2024, demás normas reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, concede la facultad a los jefes y representantes legales de las entidades de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, atribuye la competencia a la entidad estatal para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

Que mediante el Decreto No.4112.010.20. 0025 del 12 de enero de 2024, modificado parcialmente por el Decreto No.4112.010.20.0030 del 18 de enero de 2024, el alcalde de Santiago de Cali, otorgó facultades en materia de contratación a los Secretarios de Despacho, Directores de Departamento y Directores de Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Municipio de Santiago de Cali – Administración Central, por lo tanto; tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto del organismo o dependencia correspondiente.

Que, por consiguiente, para dar cumplimiento a los fines y cometidos estatales, el Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC) inscribió en el Banco de proyectos la ficha "Fortalecimiento de la Plataforma Tecnológica de la Alcaldía de Santiago de Cali, BP - 26005260".

Que para la ejecución de los mencionados proyectos es necesario recibir propuestas para ejecutar el contrato cuyo objeto es: "Proporcionar herramientas para soluciones de Seguridad Digital, Seguridad de la Información y Ciberseguridad que proteja la infraestructura tecnológica de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali contra amenazas, riesgos y ciberataques".

Que el presupuesto oficial que ha asignado el Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para este proceso es de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000), incluido IVA, impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato, por lo tanto, el valor del contrato se estima hasta por la suma antes mencionada, El Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cuenta con el siguiente certificado

RESOLUCIÓN No.
(4134.010.21.1.073)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4134.010.32.1.0415-2024"

de disponibilidad presupuestal:

Número: 360011225
Fecha de Expedición: 04/10/2024
Fecha de vencimiento: 31/12/2024
Valor: MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000)
Compromiso que respalda:
4134/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/63020010021/BP260052601010111

El presente proceso de contratación se financia con cargo al presupuesto del Distrito de Santiago de Cali de la vigencia fiscal 2024 y de conformidad con el PAC.

Que la modalidad de contratación es SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA según lo previsto en el literal b) del numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento aplicable es el determinado por el Articulo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que según la descripción y su naturaleza corresponde a un contrato de suministro, que se ejecutará en el Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 numeral 3.

Que, por su parte, el Articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 en desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1992, establece que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, los cuales deben ser publicados de manera concomitante con el proyecto de pliego de condiciones.

Que de conformidad con las reglas establecidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación no es susceptible de limitación a Mipymes, toda vez que la cuantía del proceso supera los US125.000, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la cual está en la suma de $532.338.092.

Que conforme quedo señalado en el cronograma en la plataforma electrónica SECOP II, el periodo de observaciones se fijó desde el 31 de octubre de 2024 hasta el 08 de noviembre de 2024 a las 17:00 horas, durante este periodo se recibieron observaciones dentro del término establecido por los proponentes: CONSULTAS DELOITTE, PASSWORD CONSULTING SERVICES SAS, NDV S.A.S y PRICEWATERHOUSECOOPERS AG S.A.S.; y extemporáneas por: INDRA COLOMBIA S.A.S y REDCOMPUTO LTDA.

Que el equipo estructurador brindó respuesta a las observaciones presentadas incluyendo las extemporáneas, las cuales se publicaron a través de mensaje electrónico por la plataforma Secop II.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN No.
(4134.010.21.1.073)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4134.010.32.1.0415-2024"

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1082 del 2015 en cuanto a los estudios previos o justificación para la iniciación del proceso a la convocatoria pública a través del portal único de contratación y a la publicidad del proyecto de pliegos de condiciones y de las observaciones al proyecto de Pliego de condiciones.

Que cumplidas las anteriores etapas, es procedente continuar con el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4134.010.32.1.0415-2024.

Que de conformidad con el Articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante, mediante acto administrativo de carácter general, ordenara de manera motivada la apertura del proceso de selección.

Que de conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015, deberán publicarse todos los actos y documentos que se generen en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía y los que se profieran durante la etapa de ejecución y liquidación en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II).

Que, para adelantar el proceso de selección, se requiere convocar a las Veedurías Ciudadanas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5° del Articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 del 2015.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4134.010.32.1.0415-2024, cuyo objeto es: "Proporcionar herramientas para soluciones de Seguridad Digital, Seguridad de la Información y Ciberseguridad que proteja la infraestructura tecnológica de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali contra amenazas, riesgos y ciberataques."

ARTÍCULO SEGUNDO: El Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ha definido que el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 4134.010.32.1.0415-2024 se llevara a cabo de acuerdo con el cronograma publicado en el SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto oficial para el presente proceso contractual se estimó en la suma de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000), incluido IVA, impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato, valor que se encuentra respaldado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número: 360011225
Fecha de Expedición: 04/10/2024
Fecha de vencimiento: 31/12/2024
Valor: MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000)
Compromiso que respalda:

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN No.
(4134.010.21.1.073)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4134.010.32.1.0415-2024"

4134/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/63020010021/BP260052601010111

ARTICULO CUARTO: A partir de la fecha, se encuentra a disposición de todos los interesados en participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, órganos de control del Estado, veedurías y demás interesados, los pliegos de condiciones definitivos, los cuales podrán ser consultados en la plataforma electrónica del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: El proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4134.010.32.1.0415-2024 estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el pliego de condiciones.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición y contra ella no proceden recursos de vía gubernativa.

PUBLIQUESE Y CÙMPLASE

Dada en la ciudad de Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).



ALEXANDER MONDRAGÓN VALENCIA
Director

Proyectó: Mónica Serrano Díaz – Contratista
Aprobó: Andrés Felipe Olaya – Contratista
Angela María Caicedo - Contratista AMC